



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

DESARROLLO DE NUEVA IMAGEN CORPORATIVA,

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PRIMAVERA.

INDIVIDUALIZACIÓN DEL MANDATARIO

NOMBRE : JAIME ALMONACID VARGAS
RUT : 9.279.322-2
DOMICILIO : OHIGGINS N° 1067
COMUNA : PUNTA ARENAS

INDIVIDUALIZACIÓN DEL MANDANTE

NOMBRE : ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PRIMAVERA
RUT : 69.251.300-2
REPRESENTANTE LEGAL : BLAGOMIR BRZTILO AVENDAÑO
RUT : 8.067.364-7
DOMICILIO : ARTURO PRAT 191, CERRO SOMBRERO
COMUNA : PRIMAVERA



En Cerro Sombrero, a 29 de Enero de 2014, entre las partes antes individualizadas, se suscribe el presente contrato de prestación de servicios, para cuyos efectos las partes convienen denominarse respectivamente, Mandatario o Consultor y Mandante o Municipalidad.

PRIMERO:

ANTECEDENTES:

- 1.- El objetivo principal de esta contratación radica en la necesidad de dotar al municipio de una nueva imagen corporativa, de manera de darle innovación y modernidad, acorde con los tiempos de hoy.
- 2.- Mediante Decreto Municipal N° 22, de fecha 10 de Enero de 2014, se aprueban Bases Administrativas y Términos de Referencia de Licitación Pública N° 3866-3-L114, sobre "Desarrollo Nueva Imagen Corporativa Ilustre Municipalidad de Primavera".
- 3.- Con fecha 22 de Enero de 2014, se dicta Decreto Municipal N° 61, el cual adjudica la licitación Pública N°3866-3-L114, "Desarrollo Nueva Imagen Corporativa Ilustre Municipalidad de Primavera", a don Jaime Almonacid Vargas.

SEGUNDO:

OBLIGACIONES:

- 1.- El Consultor tendrá como obligación principal dotar al municipio de una nueva imagen corporativa, innovadora y moderna acorde con los tiempos de hoy.
- 2.- Redibujar y modernizar actual escudo municipal, dar definición a las figuras y refresh de líneas y colores. Además debe integrarse la frase "Tierra del Fuego" pues actualmente sólo se indica "T. de Fuego".
- 3.- Crear un logotipo, isotipo o imagotipo que se identifique con este nuevo municipio, moderno y cercano, que refuerce conceptos relevantes de nuestra identidad, como lo patrimonial, lo rural y el ámbito petrolero.
- 4.- Generar un slogan que transmita los conceptos expuestos en el logo.



5.- Aplicar nueva imagen corporativa en una serie de formatos tales como papelería, vehículos, ropa, documentación, letreros, pendones, entre otras.

6.- Aplicar nueva imagen corporativa en página web municipal, manteniendo los actuales contenidos y proponiendo nuevos servicios e información a incorporar.

7.- A raíz de lo anterior deberá considerarse un sistema que permita albergar en la página un banner con acceso a cámaras que transmitirán en vivo y de manera continua imágenes del pueblo, y de los sectores de Bahía Azul y Bahía Lomas.

8.- Entrega de manual de imagen corporativa y normas gráficas (3 DVD y 3 ejemplares impresos en color y papel couché)

9.- Servicio de posventa de 2 meses de página web de la Ilustre Municipalidad de Primavera, consistente en la actualización, programación y diseño del sitio web.

10.- Incorporación de banner de la Municipalidad de Primavera en página web www.chilenosenargentina.com. El banner estará disponible en la mencionada web por 2 meses, una vez puesta en línea la nueva imagen corporativa y web de la municipalidad.

11.- Servicio de posicionamiento de página web de la Ilustre Municipalidad de Primavera en buscadores de internet con el objetivo de subir el ranking de aparición de acuerdo a palabras claves relacionadas.

12.- Gestión de prensa para el lanzamiento de la nueva imagen corporativa de la Ilustre Municipalidad de Primavera, consistente en convocatoria vía mail a la prensa regional, redacción de dos comunicados de prensa, set de fotografías de prensa del evento y envío de mail con información relativa a la presentación de la identidad corporativa y página web.

13.- Realización de cuatro visitas al municipio para efectos de ejecutar las siguientes actividades:

a) Jueves 6 de Febrero 2014, reunión con participación ciudadana, concejo municipal e informantes claves.

b) Jueves 27 de Febrero 2014, presentación de tres propuestas de diseño.

c) Lunes 24 de Marzo de 2014, presentación imagen corporativa final al concejo municipal.



d) Jueves 24 de Abril de 2014, gestión de prensa para difusión y presentación de nueva página web e imagen corporativa municipal.

TERCERO:

PRECIO Y MODALIDAD DE PAGO.-

El mandatario percibirá por la ejecución total de los servicios estipulados en el presente contrato, la suma de \$ 3.850.000.- (tres millones ochocientos cincuenta mil de pesos) exento de IVA.

El monto correspondiente a los servicios contratados será cancelado al Mandatario, conforme a la siguiente modalidad:

Primer pago: Se cancelará el 50% de monto contratado, una vez realizada la suscripción del presente instrumento.

Segundo pago: Se pagará el 50% restante, una vez entregado la totalidad de los productos y servicios contratados indicados en los Términos de Referencia.

El Consultor deberá acompañar las solicitudes de pago, con la siguiente documentación:

- 1.-Copia del contrato (sólo en el primer pago).
- 2.-Factura o boleta original extendida a nombre de Ilustre Municipalidad de Primavera, domiciliada en Av. Arturo Prat 191, Cerro Sombrero, RUT: 69.251.300-2, Giro: Municipalidad.
- 3.- Certificado de cumplimiento de obligaciones laborales y previsionales, respecto de los trabajadores que están involucrados en el desarrollo del contrato, emitido en el mes en que se solicita la tramitación de estado de pago y correspondiente a las remuneraciones del mes inmediatamente anterior.
- 4.-Otros que la Unidad de Finanzas solicite a través de la contraparte técnica, a modo dar el respaldo correcto al pago.

CUARTO:

DURACIÓN DEL CONTRATO.-

El plazo de ejecución del presente contrato será de 56 días corridos, el que comenzará a regir al día siguiente a la fecha de envío de la orden de compra. Se deja constancia para efectos de computar el plazo, que la orden de compra fue enviada el día 22 de Enero del presente año.



QUINTO:

UNIDAD TÉCNICA:

La ejecución del contrato, y en general el desarrollo y entrega de los servicios licitados será supervisado por la Unidad de SECPLAN. Las observaciones que dicha unidad emita para la correcta ejecución del contrato serán siempre por escrito y deberán cumplirse dentro del plazo que el profesional a cargo estime conveniente.

SEXTO:

GARANTÍAS:

GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: El Consultor garantizará el estricto y oportuno cumplimiento de las obligaciones contenidas en el presente contrato, mediante vale vista, el cual será extendido a favor de la Ilustre Municipalidad de Primavera, domiciliada en calle Av. Arturo Prat 191, Cerro Sombrero, RUT: 69.251.300-2, por un monto equivalente al 10% del monto contratado, el que deberá ser entregado a la unidad técnica en forma previa a la suscripción del presente instrumento. La vigencia de dicha garantía se extenderá por el periodo que dure el contrato.

En caso de incumplimiento en la observancia de las obligaciones que impone contrato, las bases administrativas de licitación pública y los términos de referencia, el municipio estará facultado para hacer cobro de la garantía.

Lo anterior sin perjuicio de las multas o acciones legales que la municipalidad pueda aplicar para exigir el cumplimiento de lo pactado.

SEPTIMO:

MULTAS.-

En caso que el Consultor no cumpla con el contrato de forma oportuna y conforme a lo estipulado en las bases de licitación y términos de referencia el municipio podrá aplicar las sanciones que se indican a continuación:



1-Por incumplimiento no justificado ni aprobado por el municipio en los plazos dados a la asesoría, se aplicará una multa de 1 UF diaria, equivalente al último día hábil del mes inmediatamente anterior, el cual será descontado del estado de pago final.

2-Por finiquito anticipado del contrato, solicitado por el Consultor, que genere perjuicio para el Municipio por la nueva contratación del servicio, en dicho caso se aplicará una multa del 10% total del monto contratado.

3.- Por incumplimiento de alguna de las ordenes efectuadas por la contraparte técnica, se aplicará 1 UF, la que se deducirá del último estado de pago.

OCTAVO:

TERMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO.-

La municipalidad se reserva la facultad de poner término definitivo o modificar los contratos según las causales establecidas en el Art. 77 del reglamento de compras públicas, dados por:

- 1.- Por caso fortuito o fuerza mayor.
- 2.- Incumplimiento grave o negligencia en las obligaciones contraídas por el contratante.
- 3.- Estado de notoria insolvencia del contratante, a menos que se mejoren las cauciones entregadas, o las existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento de los contratos.
- 4.-Por acuerdo entre las partes o resciliación.
- 5.- Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
- 6.- Registrar saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, a la mitad del periodo de ejecución de los contratos, con un máximo de 6 meses.
- 7.- Por disolución de la sociedad.

El contrato se entenderá resuelto administrativamente ipso-facto sin forma de juicio por cualquier incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el consultor, sin derecho a indemnización.



NOVENO:

DOMICILIO:

Para todos los efectos legales derivado del presente contrato, las partes fijan domicilio en la ciudad de Cerro Sombrero, y se someten a la jurisdicción de los Tribunales de Justicia de la ciudad de Porvenir.

DECIMO:

PROHIBICIONES

El Consultor no podrá ceder ni transferir en forma alguna, total ni parcialmente los derechos y obligaciones que nacen del desarrollo de la licitación y en especial, los establecidos en el presente contrato, ni podrá concertar con terceros la subcontratación del contrato.

DECIMO PRIMERO:

ANEXO:

Los instrumentos que a continuación se indican constituyen parte integrante del presente contrato, obligándose el Consultor a dar estricta observancia y cumplimiento al contenido de los mismos:

- 1.- Bases Administrativas de Licitación Pública N° 3866-3-L114, "Desarrollo de nueva imagen corporativa Ilustre Municipalidad de Primavera".
- 2.- Términos de Referencia de Licitación Pública N° 3866-3-L114, Desarrollo de nueva imagen corporativa Ilustre Municipalidad de Primavera".
- 3.- Anexos Licitación Pública N° 3866-3-L114, Desarrollo de nueva imagen corporativa Ilustre Municipalidad de Primavera".

DECIMO SEGUNDO:

PERSONERÍA.-



La personería de don BLAGOMIR BRZTILO AVENDAÑO para actuar en representación de la Ilustre Municipalidad de Primavera, emana del Acta Complementaria del Tribunal Electoral Regional, Región de Magallanes y Antártica Chilena, de fecha 28 de Noviembre de 2012, que proclama Alcalde de la comuna de Primavera.

DECIMO TERCERO:

EJEMPLARES.- Las partes en señal de aceptación de las estipulaciones contenidas en el presente contrato, firman tres ejemplares, uno de los cuales declara recibir el Mandatario, a su entera satisfacción.

JAIME ALMONACID VARGAS

CONSULTOR

BLAGOMIR BRZTILO AVENDAÑO

ALCALDE